

21 ABRIL DE 2016

**DIPUTADA RAQUEL ESTHER SÁNCHEZ GALICIA. DEL PARTIDO MORENA.
(MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL).**

EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Gracias diputado presidente.

Buenas tardes compañeros diputados, publico presente, compañeros medios de comunicación bienvenidos buenas tardes.

El motivo de mi argumentación en contra sobre la reforma a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Chiapas, se debe a que según nuestra ley vigente y cito textualmente el artículo 78, en su fracción IV que dice lo siguiente:

fracción IV.- los servidores públicos adscritos a las corporaciones de seguridad, de custodia, de tránsito, de caminos y policiacas del estado, y de los municipios que así lo convengan, además de los integrantes de la procuraduría general de justicia del estado y del consejo de ejecución de sanciones penales y medidas de seguridad, así como la de sus familiares por consanguinidad, hasta el segundo grado ascendente y descendente y

cuarto grado colateral, y por afinidad hasta el segundo grado, además de presentar su declaración de situación patrimonial de conformidad con la fracción I y II, deberán presentar la declaración de modificación patrimonial dos veces al año, en los términos que establezca el centro estatal de control de confianza certificado.

En esta nueva reforma que a continuación se votara al citado artículo se le busca suprimir o eliminar en términos generales del artículo vigente de la ley de servidores públicos, solo la parte donde dice claramente **que en las declaraciones de los servidores públicos también deberán declarar conforme a la ley los familiares por consanguinidad, hasta el segundo grado ascendente y descendente y cuarto grado colateral, y por afinidad hasta el segundo grado**, a lo que la comisión argumenta que el motivo de suprimir esto se debe a que se busca actualizar el marco jurídico apegado a la realidad que se vive en nuestro estado, en materia de registro de la declaración de la situación patrimonial.

Citado lo anterior me atrevo a decir que si suprimir ese apartado de la ley se justifica supuestamente en ajustarse al marco jurídico actual de las necesidades de la sociedad, cual es la ventaja de que hoy en nuestros días los allegados consanguíneos y por afinidad de los servidores públicos, ahora **ya no** tengan que hacer su declaración de modificación patrimonial, pues desde mi punto de vista si efectivamente aterrizamos las necesidades actuales de la sociedad, estos apartados que se buscan suprimir se necesitan hoy en día más que nunca, por las olas de corrupción y de desfalcos económicos que vivimos en nuestro estado, pues ahora con esta ley la única adaptación a nuestra sociedad que encuentro, es que ahora al tener que declarar su patrimonio solamente el servidor público titular este podrá esconder por poner un ejemplo, a través de prestanombres el patrimonio que pueda obtener ilícitamente y que busque no justificar ante el centro estatal de control de confianza, al poder esconderlo en el patrimonio de sus familiares consanguíneos y por afinidad, teniendo así la certeza que con esta

nueva reforma estos mismo no estarán obligados a hacer su declaración patrimonial como la ley vigente lo estipula.

Hago el llamado a mis compañeros diputados, a que por favor no busquen disfrazar las disposiciones presentadas ante este congreso con engaños y justificaciones tan vánales como “la supuesta necesidad de adaptar disposiciones a las necesidades actuales de la sociedad, pues por mi parte les aseguro que en morena siempre serán desenmascaradas los fondos de los asuntos que puedan estar viciados, como en este momento lo hago y en participaciones pasadas lo he venido haciendo.

Es cuanto diputado presidente